

**DEPARTAMENTO DE CALDAS**  
**INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS**

**JUNTA DIRECTIVA**

**ACUERDO No.032 DE JUNIO 28 DE 2018**

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA ARTÍCULO DEL ACUERDO N. 073 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2017, EXPEDIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS, MEDIANTE EL CUAL SE FIJAN LAS POLÍTICAS DE CONTRATACIÓN DE LA INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS**

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS**, en uso de las facultades conferidas por el numeral 2 del artículo 21 de la Ordenanza No. 742 del 21 de agosto de 2014, expedida por la Asamblea Departamental de Caldas, y

**CONSIDERANDO**

1. Que mediante el Acuerdo N. 073 del 15 de diciembre de 2017, expedido por la Junta Directiva, publicado el 29 de enero de 2018, se fijaron las Políticas de Contratación de la Industria Licorera de Caldas. Este Acuerdo fue publicado el 29 de enero de 2018.
2. Que el artículo décimo primero del Acuerdo N. 073 del 15 de diciembre de 2017, expedido por la Junta Directiva, publicado el 29 de enero de 2018, estableció como forma de escogencia del contratista la vinculación publicitaria así:

“ARTICULO DÉCIMO PRIMERO. VINCULACIÓN PUBLICITARIA. Se celebrarán en forma directa contratos de vinculación publicitaria en los siguientes casos:

Vinculaciones Publicitarias de la Industria Licorera de Caldas en eventos deportivos, culturales, artísticos, folclóricos, turísticos y similares, y todo apoyo logístico que se requiera para este tipo de eventos, pautas en prensa hablada y escrita, revistas, folletos o similares, medios digitales, TICs y demás actividades que sirvan para promover publicitariamente el portafolio de productos y la imagen institucional de la ILC.

Para las vinculaciones publicitarias - actividades de mercadeo -, en los casos de ventas directas, requiriéndose previamente la autorización de la Junta Directiva.

Para la contratación de los planes de mercadeo de los contratistas con los cuales se tienen suscritos contratos de compraventa de licores con entregas periódicas a nivel internacional”

**DEPARTAMENTO DE CALDAS**  
**INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS**  
**JUNTA DIRECTIVA**

**ACUERDO No.032 DE JUNIO 28 DE 2018**

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA ARTÍCULO DEL ACUERDO N. 073 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2017, EXPEDIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS, MEDIANTE EL CUAL SE FIJAN LAS POLÍTICAS DE CONTRATACIÓN DE LA INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS**

Omitiéndose la mención en este último párrafo de la contratación de los planes de mercadeo de los contratistas con los cuales se tienen suscritos contratos de compraventa de licores con entregas periódicas a nivel nacional del portafolio de productos de otros departamentos y licoreras.

3. Que debe modificarse el Acuerdo N. 073 del 15 de diciembre de 2017, expedido por la Junta Directiva, publicado el 29 de enero de 2018, en relación con la inclusión en el artículo décimo primero del mencionado acuerdo de la contratación de los planes de mercadeo de los contratistas con los cuales se tienen suscritos contratos de compraventa de licores con entregas periódicas a nivel nacional del portafolio de productos de otros departamentos o de licoreras de otros departamentos.

Por lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Modificar el artículo décimo primero del Acuerdo N. 073 del 15 de diciembre de 2017, expedido por la Junta Directiva, publicado el 29 de enero de 2018, el cual quedará así:

**“ARTICULO DÉCIMO PRIMERO. VINCULACIÓN PUBLICITARIA.** Se celebrarán en forma directa contratos de vinculación publicitaria en los siguientes casos:

Vinculaciones Publicitarias de la Industria Licorera de Caldas en eventos deportivos, culturales, artísticos, folclóricos, turísticos y similares, y todo apoyo logístico que se requiera para este tipo de eventos, pautas en prensa hablada y escrita, revistas, folletos o similares, medios digitales, TICs y demás actividades que sirvan para promover publicitariamente el portafolio de productos y la imagen institucional de la ILC.

Para las vinculaciones publicitarias - actividades de mercadeo -, en los casos de ventas directas, requiriéndose previamente la autorización de la Junta Directiva.

DEPARTAMENTO DE CALDAS  
INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS

JUNTA DIRECTIVA

ACUERDO No.032 DE JUNIO 28 DE 2018

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA ARTÍCULO DEL ACUERDO N. 073 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2017, EXPEDIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS, MEDIANTE EL CUAL SE FIJAN LAS POLÍTICAS DE CONTRATACIÓN DE LA INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS**

Para la contratación de los planes de mercadeo de los contratistas con los cuales se tienen suscritos contratos de compraventa de licores con entregas periódicas a nivel internacional

Para la contratación de los planes de mercadeo de los contratistas con los cuales se tienen suscritos contratos de compraventa de licores con entregas periódicas a nivel nacional del portafolio de productos de otros departamentos o de licoreras de otros departamentos.

**PARÁGRAFO:** El Gerente General continuará estableciendo el procedimiento para la vinculación publicitaria.

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y modifica el Acuerdo 073 de 2017, en los aspectos anunciados.

Dada en Manizales, a los veintiocho (28) días del mes de junio de dos mil dieciocho (2018).


**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**GUIDO ECHEVERRI PIEDRAHÍTA**  
PRESIDENTE



**CLEMENCIA SALGADO VALENCIA**  
SECRETARIA (E) Según Res.0320-2018

Proyectó: Luz Adriana Cardona Jiménez, Asesor Jurídico Interno   
Revisó: Clemencia Salgado Valencia, Jefe Oficina Jurídica (e) Res: 0320-2018

